RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERIO DE MÁLAGA Código BDNS: 890229

23 de noviembre de 2026

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Sostenible 2026 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día 05/03/2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Número 44, Página 55, Referencia BDNS 890229, y vistos los informes emitidos por el órgano competente que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Sostenible de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

SOLICITUDES NO ADMITIDAS						
Nº Orden SORTEO	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
					Cód.	Observaciones
42	SL000000177234	B29892940	CENTRO COMERCIAL LA TROCHA COIN SL	FASE I + FASE II	01	No subsana en plazo, el certificado de la AEAT, SS, y copia poderes de representación.
44	SL000000176973	B93179257	P. S. DEL PRADO SL	FASE I + FASE II	02	Empresa renuncia a la participación del programa.
45	SL000000176797	B93588036	AGRUPACION TORCAL AUTOESCUELAS SL	FASE I + FASE II	02	Empresa beneficiaria programa Pyme Sostenible 2025

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://camaramalaga.com/programa-pyme-sostenible-2026/, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a 23 de noviembre de 20

Firmado digitalmente por: 33365147J JOSE MARÍA GÓMEZ (C:Q2973001G)
Rol: SECRETARIO GENERAL
Organización: CÁMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACIÓN MÁLAGA
Unidad organizacional: SECRETARÍA GENERAL
Limitación de uso: Explicit Text: Certificado cualificado Corporativo. Consulte las condiciones de uso en https://policy.camerfirma.com
Fecha: 23/11/2026 09:23:42

D. Málaga ía Gómez Pretel

Secretario General